

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de Abril del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León
Presente.-
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Erick Godar Ureña Frausto Diputado integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito poner a consideración de ésta Asamblea **Iniciativa de abrogación de la LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, y sirve para tal efecto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno del Estado de Nuevo León está impulsando un programa de austeridad, el cual anunció recientemente el Gobernador del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, y en concordancia con dicho plan estimamos conveniente que ciertos organismos públicos descentralizados se fusionen con el objeto de apoyar la campaña anunciada.

El Instituto del Agua del Estado de Nuevo León se creó a instancia del entonces Gobernador, José Natividad González Parás, avalado por el Consejo de Administración de Agua y Drenaje de Monterrey, mediante Decreto publicado el 16 de agosto de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, **tenía el carácter de un órgano desconcentrado** de este último, pero se decidió crear otro organismo público paralelo a pesar de que las

atribuciones eran prácticamente complementarias, generando una persona moral distinta, con más infraestructura y recursos públicos.

Entre las atribuciones del Instituto del Agua están:

- I. Fomentar la cultura del uso y conservación del agua como un recurso natural, escaso y vital para la supervivencia, así como la difusión de métodos de ahorro y buen manejo de este elemento;
- II. Desarrollar disciplinas de investigación científica básica y aplicada, así como nuevas tecnologías y procesos para el conocimiento sustentable del manejo del agua;
- IV. Proponer lineamientos para una política pública en materia hidráulica de cobertura estatal y nacional y contribuir en la solución de la problemática de los temas relacionados con el agua y la conservación de mantos acuíferos que aseguren el abasto permanente; y
- V. Establecer vínculos de información y colaboración científica y tecnológica con entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras que se relacionen con la materia; entre otros.

Se pretendía que el Instituto del Agua cumpliera con la visión del organismo público descentralizado Servicios de Agua y Drenaje, concientizando a la sociedad del valor del agua y promoviendo la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la sustentabilidad del recurso, sin embargo, dicho contacto directo de concientización lo tiene y ha tenido Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

Este instituto se convertiría en un centro de investigación del agua, al realizar estudios técnicos para cuidar los procesos de evaporación del agua, de conducción a través de las líneas que existen desde las presas o al interior de las ciudades en las redes, pero qué mejor que quien tiene dicha experiencia de campo para realizar dichas investigaciones como lo es Servicios de Agua y Drenaje quien realiza la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial.

Entre las atribuciones de este instituto se encuentran la de implementar la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de carácter tecnológico; otorgar asistencia técnica a los usuarios de los procesos, equipos o productos resultantes de la tecnología del propio instituto.

El Instituto del Agua del Estado de Nuevo León realiza el estudio del vital líquido y es un organismo encargado de brindar servicios de análisis de laboratorio, certificación de calidad y evaluación científica del agua, orientando a los sectores público y privado, pero también lo hace Servicios de Agua y Drenaje, quien impulsa y desarrolla la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.

Se reitera que el Instituto del Agua era un órgano desconcentrado de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., creada esta última desde el año de 1956, habiéndose decidido separarlo como otro órgano equivalente con su propia personalidad jurídica y patrimonio propio, con diverso personal e infraestructura, haciendo crecer en forma innecesaria el gasto público del Gobierno; cuando en realidad se trataba de colocar a más personas en el Gobierno del Estado, aumentando la nómina en una forma innecesaria.

Si analizamos las atribuciones de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, O.P.D., observaremos que son organismos que se complementan y se asimilan, esencialmente en una temática “el agua”, ya que este último tiene por objeto prestar los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León, realizando la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, así mismo, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.

Ambos Organismos cuentan con su propio presupuesto, y personal, pero es factible fusionarlos con el objeto de lograr ahorros sustantivos, haciendo una planeación adecuada para que sólo una parte del personal del Instituto del Agua, vuelva a formar parte Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, y así tenga el Ejecutivo una fuente alterna de ahorro de recursos públicos que permite hacer frente a la deuda casi más alta de México a nivel de Estados.

Por todo lo anteriormente expuesto y acorde al objeto del Ejecutivo del Estado, en el sentido de lograr ahorros sustantivos y reales, se propone el presente proyecto que implica reducir el gasto corriente e infraestructura, asumiendo un solo órgano especializado el conjunto de atribuciones de dos organismos que no deben estar separados, porque ejercen funciones similares y complementarias:

DECRETO

ÚNICO.- SE ABROGA LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se transfieren todos los bienes, patrimonio y obligaciones adquiridos por el Instituto del Agua del Estado de Nuevo León a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

TERCERO.- Se transferirá **sólo una tercera parte del personal** del Instituto del Agua del Estado de Nuevo León a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para continuar con algunas de las atribuciones que desarrollaba el primero.

CUARTO.- El Congreso tiene como plazo un periodo de 90 días naturales para realizar y aprobar las reformas necesarias a la Ley que Crea la Institucion Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denomina "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", a efecto de que se le adicione algunas de las atribuciones que gozaba el Instituto del Agua.

Monterrey, Nuevo León a 22 de Abril de 2012.


DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO